

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2024-7792** *Resolución de 20 de septiembre de 2024, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo 2024.*

Visto el expediente referente a la Convocatoria de "SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN ZONAS DE MONTAÑA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESTINADAS A LA APERTURA Y LIMPIEZA DE LOS VIALES DE COMUNICACIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL AFECTADOS POR LA EXISTENCIA DE NIEVE O HIELO 2024", regulada por la Orden OBR/3/2018, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo (Boletín Oficial de Cantabria número 100, de 23 de mayo de 2018), y convocadas por Resolución de 31 de mayo de 2024 (extracto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 115, de 14 de junio de 2024) así como en la Base Nacional de Subvenciones con nº de identificación 761455.

Resultando que el 31 de mayo de 2024 se autorizó un gasto de DOSCIENTOS MIL euros (200.000,00 €), financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.453A.460 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024.

Resultando que el 2 de septiembre de 2024 el Comité de Valoración previsto en el artículo 5 de la Orden OBR/3/2018, emite informe sobre el resultado de la evaluación efectuada y propuesta de Resolución.

Resultando que el 9 de septiembre de 2024 la Directora General de Obras Públicas tramita la propuesta de gasto de concesión de subvenciones.

Considerando que conforme los artículos 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y 6 de la Orden OBR/3/2018, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo, y apartado séptimo de la Resolución de 27 de mayo de 2021 por la que se convocan las subvenciones, se atribuye al Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente la competencia para la concesión de subvenciones y ayudas.

Considerando que existe informe fiscal previo y favorable de fecha 20 de septiembre de 2024,

#### RESUELVO

1º.- Otorgar la subvención solicitada a los AYUNTAMIENTOS EN ZONAS DE MONTAÑA, que a continuación se relacionan, como resultado de la aplicación de los criterios para la determina-

LUNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 189

ción de la cuantía de la subvención, que se establecen el artículo 4 de la Orden OBR/3/2018, de 15 de mayo, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESTINADAS A LA APERTURA Y LIMPIEZA DE LOS VIALES DE COMUNICACIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL AFECTADOS POR LA EXISTENCIA DE NIEVE O HIELO 2024.

MUNICIPIO	IMPORTE SUBVENCIÓN
CAMALEÑO	1.292,00
HDAD. CAMPOO DE SUSO	14.160,54
LUENA	11.708,62
PEÑARRUBIA	5.649,39
POLACIONES	17.278,80
PESAGUERO	726,00
REINOSA	1.326,00
SAN MIGUEL DE AGUAYO	28.638,98
SAN PEDRO DEL ROMERAL	2.420,00
TRESVISO	19.647,97
VALDEOLEA	9.580,73
VALDERREDIBLE	3.083,08
VEGA DE LIEBANA	4.344,11
<b>TOTAL</b>	<b>119.856,22 €</b>

2º.- Disponer un gasto de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS euros CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (119.856,22 €) que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.453A.460 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024.

3º.- Liberar un crédito de OCHENTA MIL CIENTOS CUARENTA Y TRES euros CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (80.143,78 €) correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación anteriormente mencionada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santander, 20 de septiembre de 2024.

El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,  
Roberto Media Sainz.

2024/7792

CVE-2024-7792